

El día 24 de marzo de 2026 la alcaldesa-presidenta de San Adrián dictó la Resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

### **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°120/2026.**

**ASUNTO: NUEVO SOMETIMIENTO A EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA, CONSISTENTE EN MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA URI-3 Y DE LAS PARCELAS 1827 Y 1828 DEL POLÍGONO 3 DE LA UT4, TODO ELLO EN EL SECTOR S-4 DEL PGM DE SAN ADRIÁN.**

Visto expediente que se sigue en este Ayuntamiento para la tramitación de Plan Especial de Actuación Urbana, consistente en modificación de determinaciones urbanísticas de la URI-3 y de las parcelas 1827 y 1828 del polígono 3 de la UT4, todo ello en el Sector S-4 del PGM de San Adrián, de iniciativa particular, promovido por "LOGIGALAN 2004 S.L.U.", que fue aprobado inicialmente mediante Resolución de Alcaldía de fecha 512/2025, de 9 de diciembre, habiendo permanecido expuesto al público el expediente durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio de su aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, nº 1, de fecha 2 de enero de 2026, en los diarios “Diario de Navarra” y “Diario de Noticias”, de fechas 12 y 10 de diciembre de 2025, respectivamente, así como en el Tablón Municipal de este Ayuntamiento, con notificación individualizada a todos los interesados.

Vistas la alegación planteada en tiempo y forma, con el siguiente detalle:

*Única.-Número de registro de entrada: 222, de 2 de febrero de 2026. Presentadas por Dña. María Rosario Muerza Eraso, Dña. María Dolores Muerza Munilla, D. Alfredo Muerza Munilla, D. Enrique Rodríguez Pérez y Dña. Idoia Rodríguez Falces.*

Considerando que estas alegaciones fueron trasladadas al promotor del PEAU con fecha de 3 de febrero de 2026, a los efectos de que respondiera lo que estimara oportuno, en un plazo máximo de quince días hábiles; con fecha de 23 de febrero de 2026, el promotor ha presentado escrito, al que se adjuntan unos nuevos planos y un Texto Refundido del PEAU propuesto, dando respuesta a las alegaciones recibidas.

Sobre las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del PEAU y a la respuesta dada por el promotor, ha emitido informe el arquitecto asesor municipal, con fecha de 23 de marzo de 2026, en el que concluye lo siguiente:

*“(…)El documento presentado se considera correcto, e incluye una contestación expresa a las alegaciones presentadas, planteando la estimación de algunas. A la vista de las modificaciones incorporadas, se considera razonable, en opinión de quien suscribe, volver a someter a exposición pública el documento antes de su aprobación definitiva, si procede, tal y como recoge el artículo 72.1b del TROLFOTU.*

### **CONCLUSIONES**

*A la vista de lo expuesto anteriormente, se considera que se debe volver a someter el texto refundido presentado a exposición pública tal y como recoge el artículo 72.1b del TROLFOTU.*

*Si finalizado el nuevo periodo de exposición pública no se hubiesen presentado alegaciones, se podrá aprobar definitivamente el PEAU, ya que el texto refundido presentado cumple con lo recogido en el DF 253/2019, e incorpora un anexo ambiental.”*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**SAN ADRIÁN**  
**(NAVARRA)**

Por todo ello y de conformidad con el informe técnico referido y con el jurídico, emitido por Secretaría con fecha 24 de marzo de 2026, obrantes en su expediente, que sirven de fundamento a la presente resolución, considerando que se introducen cambios de carácter sustancial en la propuesta del Plan Especial de Actuación Urbana inicialmente aprobado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 72.1.b) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU-,

**RESUELVO**

**ÚNICO.-** Someter de nuevo a información pública la propuesta de Plan Especial de Actuación Urbana, consistente en modificación de determinaciones urbanísticas de la URI-3 y de las parcelas 1827 y 1828 del polígono 3 de la UT4, todo ello en el Sector S-4 del PGM de San Adrián, de iniciativa particular, promovido por "LOGIGALAN 2004 S.L.U.", por la introducción de cambios sustanciales, por el plazo de un mes.

La publicación y notificación a los interesados se harán conforme al artículo 72.1.a) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU-. Durante este periodo se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos.”

Lo que se publica, haciendo saber que se dispone de un plazo de un mes para presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones se estime conveniente. Durante ese plazo, podrá consultarse y examinarse el expediente, en horario de atención al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Contra la presente resolución no cabe interponer recurso, por ser un acto de trámite, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En San Adrián, a 24 de marzo de 2026.

La Alcaldesa.

Ante mí, el secretario.

**TABLÓN Y WEB MUNICIPALES**